

23469 *ORDEN de 8 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.440/1992, interpuesto por don Guillermo Robledo Fraga.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 23 de marzo de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.440/1992, promovido por don Guillermo Robledo Fraga, sobre denegación de indemnización de servicio en la Comunidad Económica Europea; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Salvador González, en representación de don Guillermo Robledo Fraga, contra la Resolución del Subsecretario del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de octubre de 1992, por la que se denegaba al recurrente la solicitud de abono de indemnización por razón del servicio y la Resolución de 26 de febrero de 1993, del mismo organismo, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones ajustadas a Derecho, sin hacer expresa imposición de las costas procesales causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23470 *ORDEN de 8 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Valencia), en el recurso contencioso-administrativo número 2.762/1994, interpuesto por don Enrique Américo Cuervo-Arango y otros.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Valencia), con fecha 15 de junio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.762/1994, promovido por don Enrique Américo Cuervo-Arango y otros, sobre reclamación de dietas y horas extraordinarias; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: I. Se desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Américo Cuervo-Arango, don Aurelio García Asenjo, don Julio Sanz Martínez, don Agustín Ortiz García y don Antonio Martínez Navarro, contra la desestimación presunta, mediante silencio-administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 28 de diciembre de 1993, del Director general del Servicio Nacional de Producción Agraria del Ministerio de Agricultura, sobre reclamación de horas extraordinarias y dietas.

II. No procede hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—La Ministra.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

23471 *ORDEN de 8 de octubre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.516/1994, interpuesto por don Juan Manuel Ureña Castellanos.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 9 de julio de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.516/1994, promovido por don Juan Manuel Ureña Castellanos, sobre diferencias retributivas de nivel de puesto de trabajo; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Manuel Ureña Castellanos, contra la Resolución de fecha 3 de marzo de 1994, de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, que denegó su solicitud de percibir el complemento de destino correspondiente a su grado personal, debemos anular y anulamos la citada Resolución por ser contraria al ordenamiento jurídico, reconociendo el derecho del actor a percibir el complemento de destino del nivel 18, desde el 1 de junio de 1988, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por la anterior declaración y a satisfacer al recurrente las correspondientes diferencias retributivas entre esa fecha y el 31 de enero de 1990; sin hacer imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 8 de octubre de 1996.—La Ministra.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Planificación y Desarrollo Rural.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

23472 *RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 1996, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación de los Convenios entre la Administración General del Estado y los Ayuntamientos de Muchamiel, La Frontera y Cartaya, en aplicación del artículo 38.4, b), de la Ley 30/1992.*

El Ministro de Administraciones Públicas y los correspondientes Alcaldes han formalizado sendos Convenios entre los Ayuntamientos de Muchamiel (Alicante), La Frontera (Santa Cruz de Tenerife) y Cartaya (Huelva), y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las Entidades Locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la Administración estatal.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula sexta de los mencionados Convenios, y para garantizar su publicidad, esta Secretaría de Estado dispone su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 1996.—El Secretario de Estado para la Administración Pública, Francisco Villar García-Moreno.

Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Muchamiel, en aplicación del artículo 38.4, b), de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

En Madrid, a trece de junio de mil novecientos noventa y seis.

REUNIDOS

Don Mariano Rajoy Brey, Ministro de Administraciones Públicas, en representación de la Administración General del Estado, y Don Francisco Bernabeu Alberola, Alcalde del Ayuntamiento de Muchamiel (Alicante), en representación de dicho Ayuntamiento.

Actúan en el ejercicio de las competencias que respectivamente tienen atribuidas, por una parte, por el Real Decreto 1892/1996, de 2 de agosto, de estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 6 de agosto de 1996) y por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 23 de febrero de 1996 para la formalización con las entidades que integran la Administración Local de los convenios previstos en el artículo 38.4.b) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo